



180
2019

Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CCE-93-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-116-2019

Formulario JD-86

Formulario CM 2875

COMITÉ CIVICO ELECTORAL TRANSPARENCIA -COCITRA-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá diecisiete de marzo del año dos mil diecinueve.-

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Comité Cívico Electoral **TRANSPARENCIA, -COCITRA-**, a través de su Secretario General, el señor **Eddy Walfredo Estrada Andrade** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por el comité cívico electoral citado en el epígrafe, para optar a los cargos de **Corporación Municipal del municipio de Salamá del departamento de Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción."* En ese orden, el artículo 106 de la Ley antes citada regula que: *"Si la solicitud se presenta ajustada a la ley, toda la documentación requerida, el Departamento de Organizaciones Políticas, la delegación departamental o la subdelegación municipal del Registro de Ciudadanos, de oficio deberá: a) Inscribir al comité, b) Inscribir a los integrantes de su Junta Directiva, c) Inscribir a los candidatos propuestos, d) Extender las certificaciones o constancias de las inscripciones; y, e) Archivar el expediente en el Departamento de Organizaciones Políticas, para lo cual deberá ser remitido por las Delegaciones y Subdelegaciones".-*

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de los formularios de Junta Directiva número JD 86 y de inscripción número CM 2875, así como de los documentos que se adjunta como anexos, se desprende: a) Que en el formulario JD 86 consta la integración de la Junta Directiva del citado comité, el cual se integra de conformidad con el artículo 104 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que el símbolo que utiliza se ajusta a lo que establece el artículo 66 de dicho cuerpo legal, b) Que el formulario CM 2875 que contiene la solicitud para la inscripción de candidatos a ocupar cargos de elección popular fue presentada después de la convocatoria a Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano dos mil quince y antes de la fecha del vencimiento del plazo que establece el artículo 108 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; c) Que presentan las dos fotografías del candidato a Alcalde, las certificaciones en original de las partidas de nacimiento, expedidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, las fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos.-





Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CCE-93-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-116-2019

Formulario JD-86

Formulario CM 2875

COMITÉ CIVICO ELECTORAL TRANSPARENCIA -COCITRA-

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2875 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos, d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, e) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada que **NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, f) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policiacos, consta **QUE NO LES APARECEN ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS, excepto el ciudadano Gonzalo Torres Veliz** proclamado para el cargo de sindico suplente a quien **SI LE APARECE ANTECEDENTES POLIACIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y de la Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación.-

CONSIDERANDO IV

Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Corporación Municipal se hicieron mediante Acta de Constitución de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecinueve y la misma reúne los requisitos del artículo 105 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y artículo 56 del Reglamento de la citada ley.

CONSIDERANDO V

Que el comité cívico electoral **TRANSPARENCIA -COCITRA-** se constituyó con el número de afiliados que establece el artículo 99 inciso a) numeral 4) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, con más de seiscientos afiliados (600) de los cuales el setenta y cinco por ciento (75%) sabe leer y escribir, por lo que es procedente dictar la resolución que en derecho procede.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerando, y con fundamento en los artículos: 113, 136, 137, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2, 19, 97, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 169 inciso a), 206 inciso c) de la Ley y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, 1, 38, 39, 40, 53 numeral 7), 55, 56 incisos a), b) y c) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo No. 018- 2007 del Tribunal Supremo Electoral, modificado por el Acuerdo No. 273-2016 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: CON LUGAR, I**) La inscripción del Comité Cívico Electoral **COMITÉ CIVICO ELECTORAL**



181
203



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CCE-93-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-116-2019

Formulario JD-86

Formulario CM 2875

COMITÉ CIVICO ELECTORAL TRANSPARENCIA -COCITRA-

TRANSPARENCIA -COCITRA- solicitado por el Secretario General señor **EDDY WALFREDO ESTRADA ANDRADE, II)** La inscripción de su Junta Directiva, cuyos nombres, documentos de identificación personal y números de empadronamiento se consignan en el formulario número **JD 86, III)** La inscripción de los candidatos propuestos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SALAMÀ** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el Comité Cívico Electoral **TRANSPARENCIA, -COCITRA-** planilla que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **EDDY WALFREDO ESTRADA ANDRADE**, cuyos nombres, documentos de identificación personal y números de empadronamiento se consignan en el formulario número **CM 2875, IV)** Se declara vacante el cargo de **sindico suplente**, en virtud de que el ciudadano Gonzalo Torres Veliz le aparecen antecedentes policíacos, **V)** Que se haga el asiento de la partida correspondiente en el libro de inscripciones de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, **VI)** Que el Comité Cívico después de su inscripción, deberá cumplir con lo que establece el artículo 11 del Reglamento de Control y Fiscalización de Finanzas de las Organizaciones Políticas, **VII)** Que se le extienda la credencial respectiva al candidato a Alcalde, para los efectos de Antejuiicio, **VIII)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos y para el efecto se solicita el cumplimiento del artículo 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, **y IX) NOTIFIQUESE.**

Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Baja Verapaz



183
205

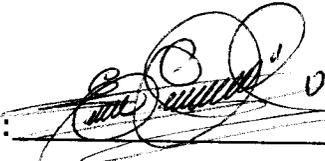


Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION.

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-116-2019
CM-2875
JD-2875

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las veinte horas con treintaminutos, del día domingo diecisiete de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE** a: Eddy Walfredo Estrada Andrade, Representante Legal del Comité Cívico Electoral Transparencia "COCITRA", la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-93-2019 de fecha diecisiete de marzo del presente año, emitida por esta Delegación Departamental, por cédula y copia de ley que entregué a, quien de enterado SI firmó. Doy Fe.

NOTIFICADO (a): 

NOTIFICADOR: 
Erick Rolando Roldán Gordón
Delegado I Auxiliar Departamental



Tribunal Supremo Electoral

184
2016

EL INFRASCRITO DELEGADO AUXILIAR DEPARTAMENTAL CON FUNCIONES DE SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO NUMERO OCHO PARA INSCRIPCIONES DE ORGANOS PERMANENTES, FISCALES DE PARTIDOS, COMITES CIVICOS ELECTORALES A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE ESTA DELEGACION DEPARTAMENTAL EN EL QUE APARECE LA PARTIDA NUMERO CUARENTA Y CUATRO DOS MIL DIECINUEVE LA QUE LITERALMENTE DICE.-----

PARTIDA NUMERO CUARENTA Y CUATRO DOS MIL DIECINUEVE (44-2019). Habiéndose llenado los requisitos legales con base en la **RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y TRES DOS MIL DIECINUEVE** de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecinueve de ésta Delegación Departamental con las personas que se mencionan en el expediente respectivo se inscriben:-----
EL COMITÉ CIVICO ELECTORAL TRANSPARENCIA -COCITRA- de conformidad con la Solicitud de Inscripción **No. JD 86 Y CM 2875** de Inscripción de candidatos para Corporación Municipal, las constancias que fue debidamente aprobadas para postular candidatos a Alcalde y demás miembros de la Corporación municipal de ésta Jurisdicción: -----

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO GENERAL	EDDY WALFREDO ESTRADA ANDRADE.
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO	OLEGARIO CORDOBA MAYEN.
SECRETARIO GENERAL DE ACTAS	GERMAN NEMECIO RALDA BECHINIE.
TESORERO	PABLO CONRNET SALVADOR.
VOCAL 1	WILDER GUDIEL PICON RUIZ.
VOCAL 2	LUIS FELIPE REYES RAMIREZ.
VOCAL 3	PABLO CARCAMO RODRIGUEZ
VOCAL 4	GONZALO TORRES VELIZ.
VOCAL 5	JULIO GEOVANNI GONZALEZ JAVIER.
VOCAL 6	MIGUEL ANGEL VELIZ CASTRO.
VOCAL 7	MAYRA JOVITA CATALAN RUIZ.
VOCAL 8	MATIAS VELIZ PALENCIA.
VOCAL 9	CORNELIO BOLVITO IXTECOC.
VOCAL 10	SILVIA ELISABETH ESTRADA HERNANDEZ.
VOCAL 11	OSCAR MARTINEZ.
SUPLENTE 1	CARLOS HUMBERTO LOPEZ GARCIA.
SUPLENTE 2	RAUL SICAL RODRIGUEZ.
SUPLENTE 3	GREGORIA LOPEZ IZAGUIRRE DE MENDOZA.

Tribunal Supremo Electoral

185
207

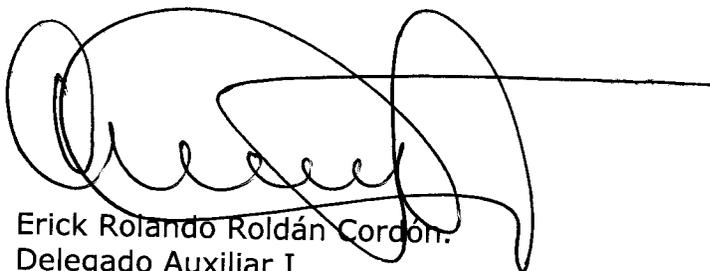
Y LOS CANDIDATOS QUE CONFORMAN LA SIGUIENTE PLANILLA

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
ALCALDE	EDDY WALFREDO ESTRADA ANDRADE.
SINDICO TITULAR 1	JULIO GEOVANNI GONZALEZ JAVIER.
SINDICO TITULAR 2	MIGUEL ANGEL VELIZ CASTRO.
SINDICO SUPLENTE	VACANTE LE APARECEN ANTECEDENTES POLICIACOS
CONCEJAL TITULAR 1	OLEGARIO CORDOBA MAYEN.
CONCEJAL TITULAR 2	WILDER GUDIEL PICON RUIZ.
CONCEJAL TITULAR 3	GERMAN NEMECIO RALDA BECHINIE.
CONCEJAL TITULAR 4	PABLO CORNEL SALVADOR.
CONCEJAL TITULAR 5	LUIS FELIPE REYES RAMIREZ.
CONCEJAL SUPLENTE 1	CARLOS HUMBERTO LOPEZ GARCIA
CONCEJAL SUPLENTE 2	PABLO CARCAMO RODRIGUEZ.

La inscripción de candidatos a que se refiere ésta Partida deberá formalizarse en el Registro de Ciudadanos en su oportunidad. Al quedar formalizada dicha Inscripción se extenderán las constancias de Inscripción a los interesados. En el Municipio de Salamá Departamento de Baja Verapaz el día dieciocho de marzo de 2019.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA DE SU ORIGINAL, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCION, EN EL MUNICIPIO DE SALAMA DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ EL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.....

CERTIFICO:



Erick Rolando Roldán Córdón.
Delegado Auxiliar I
Registro de Ciudadanos
Salamá Baja Verapaz.



Vo. Bo.



Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Baja Verapaz